



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO SOBRE NUEVAS POLÍTICAS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MERCADO DE TRABAJO, MEDIANTE EL DIÁLOGO SOCIAL Y LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONOMÍA SOCIAL 2014-2020, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE).

1.- ALCANCE Y CONTENIDO DEL TRABAJO (OBJETO)

En el marco del POISES la Fundación ONCE quiere poner en marcha la iniciativa "Laboratorio de fórmulas innovadoras para la participación de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo, EMPLEO INCLUSIVO LAB", que en su conjunto tiene como objetivo general incrementar la participación en la actividad, la mejora de la empleabilidad y la inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, a través del diseño de políticas y actuaciones socialmente innovadoras, es decir, de nuevas soluciones dirigidas a modernizar las instituciones, los servicios, los programas y las medidas orientadas a dichas personas, con el fin de ganar eficacia y eficiencia y adaptarse a las necesidades que plantea la intervención con este grupo en riesgo de exclusión social, aplicando una perspectiva europea.

Concretamente, en el marco de esta iniciativa, la Fundación ONCE quiere desarrollar un estudio sobre *Nuevas políticas de igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo*.

De modo particular, se persigue fortalecer los espacios de interlocución y decisión en los que participan las organizaciones empresariales y sindicales, especialmente en el marco de la negociación de convenios colectivos que regulan las relaciones laborales en los distintos ámbitos (empresa o sector de actividad), ofreciendo nuevas soluciones a los problemas de inserción y mantenimiento en el empleo de las personas con discapacidad.

Así, existen estudios que abordan la posición de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo desde la negociación colectiva. La innovación social

que se pretende es utilizar dichos estudios como punto de partida para formular, desde un enfoque nacional e internacional, nuevas propuestas dirigidas a reformular y realizar cambios en los ámbitos institucionales, normativos y en las prácticas en las empresas. Para ello, se realizarán las siguientes actuaciones:

- Creación de una red europea de expertos en materia de negociación colectiva y empleo de personas con discapacidad, contando con entidades como la Confederación Europea de Sindicatos y la OIT.
- Recopilación y estudio de las experiencias y realidades nacionales, que permita el conocimiento del papel de negociación colectiva.
- Abordar el estudio de buenas experiencias empresariales en cuanto al proceso de integración en el empleo de las personas con discapacidad, de forma que sirvan para modelizar planes de empresa.
- Estudiar las experiencias en el campo de la intermediación laboral favorable al empleo de las personas con discapacidad en determinados ámbitos territoriales en los que se ha puesto en evidencia un funcionamiento integrado del marco institucional y de los diferentes actores.
- A partir de la redefinición de las distintas instituciones y del papel de la negociación colectiva, se propondrán nuevas propuestas y soluciones que puedan ser utilizadas por las instituciones públicas y los interlocutores políticos y sociales, con perspectiva europea.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato y los servicios prestados tendrán una duración máxima hasta el 1 de diciembre de 2020, desde la fecha de firma.

El adjudicatario estará obligado a realizar los trabajos o servicios dentro de los plazos parciales que FUNDACIÓN ONCE vaya estableciendo.

FUNDACIÓN ONCE tendrá la capacidad de resolver el contrato en caso de que considere que no se cumplen los objetivos del contrato o exista cualquier incidencia en la relación con la UAFSE.

3.- ÁMBITO DEL TRABAJO

El ámbito territorial de los servicios contratados se corresponderá al territorio de la UE

4.- PROPUESTA ECONÓMICA

El presupuesto de licitación se fija en un máximo de **363.000 € TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL EUROS (IVA excluido)**

La cuota correspondiente de IVA será la vigente en el momento de la firma del contrato, considerándose los importes a pagar en cada factura como un precio cerrado.

En lo que respecta a los pagos más allá de 2017, los mismos estarán sujetos a la aprobación presupuestaria anual de los órganos de gobierno de la Fundación ONCE.

Este presupuesto incluye la totalidad de los gastos que origine la realización del servicio, sin que sea imputable a FUNDACIÓN ONCE ningún coste adicional derivado de conceptos que resulten necesarios para la ejecución de los trabajos (viajes, etc.).

El presente contrato estará sometido a cofinanciación del FSE, a través del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social 2014-2020.

No se admitirán bajadas en el presupuesto de licitación por encima del 30%. El abono del importe del presente contrato se realizará en un plazo de 60 días desde la emisión de las correspondientes facturas, que irán acompañadas del correspondiente informe justificativo de la actividad realizada.

La proposición económica deberá estar debidamente firmada por el licitador y habrá de formalizarse necesariamente en número y letra, de acuerdo con el modelo que se acompaña al presente Pliego como Anexo I.

En la oferta que se presente deberá incluirse un presupuesto detallado, con desglose de IVA, con indicación de los trabajos que se proponen necesarios para estos servicios, y una distribución del presupuesto por anualidades.

Asimismo, deberá desglosarse el precio/hora de cada uno de los consultores o asistentes que vayan a intervenir en la realización de los servicios contratados, atendiendo a su categoría y titulación.

5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Los licitadores tendrán que presentar una propuesta técnica que contenga al menos los siguientes epígrafes:

- 1.- Objeto y descripción de los trabajos a realizar
- 2.-Planteamiento metodológico y operativo, indicando las tareas y los hitos o resultados que las culminan, para la realización del proyecto.

3. Entregables generados, actividades, y su descripción, con una calendarización de los mismos.
4. Equipo involucrado, funciones y dedicación al objeto del cumplimiento de los servicios.
- 5.-Sistemas de control y seguimiento que se utilizarán para la correcta ejecución del contrato.
- 8.-Sugerencias, soluciones técnicas y mejoras que, sin menoscabo a lo establecido en este documento, puedan contribuir a la mejor realización del objeto del contrato.
9. Descripción de cómo los servicios incorporarán la perspectiva de género, fomentando la igualdad entre mujeres y hombres.

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de lo indicado en el Pliego de Condiciones Administrativas el contratista deberá presentar documentación que acredite su independencia solvencia y probada experiencia en los siguientes campos:

- Documentación que acredite su independencia, solvencia y probada experiencia en la prestación de servicios de consultoría, estudios y sensibilización, en particular relacionados con políticas y programas relativos a la inclusión social y laboral de las Personas con Discapacidad y la negociación colectiva.
- La empresa/entidad aspirante a desarrollar el contrato deberá contar con un equipo técnico del que formarán parte al menos: Un/a coordinador/a, responsable de la planificación, dirección, coordinación y supervisión del conjunto del trabajo; un/a técnico/a senior en investigación social, al menos 6 expertos/as en las materias vinculadas a las relaciones laborales, negociación colectiva, discapacidad y empleo, legislación y seguridad social.
- Se considera requisito indispensable, la presentación de los *Curriculum Vitae* de los miembros del equipo debiendo especificar quiénes son las personas que conforman el equipo técnico, la dedicación que cada uno de ellos prestará al proyecto y las tareas que desarrollarán.
- La Fundación ONCE pondrá a disposición de la entidad adjudicataria toda la documentación necesaria para los trabajos objeto de contratación.

7.- LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las ofertas, junto con la documentación preceptiva, se presentará en el registro de Fundación ONCE a la atención del Departamento de Programas Europeos (C/ Sebastián Herrera, 15 – 4ª / 28012 Madrid, España) **antes de las 12.00 horas del día 10 de julio de 2017**

La Fundación ONCE en aplicación de la política medioambiental de la Unión Europea requiere a los licitadores que presenten sus propuestas en soporte informático indicando en el sobre: Nombre o razón social, domicilio y datos de contacto (teléfono, página web, e-mail para notificaciones)

El sobre deberá consignar claramente el nombre de la licitación:

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO SOBRE NUEVAS POLÍTICAS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MERCADO DE TRABAJO, MEDIANTE EL DIÁLOGO SOCIAL Y LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONOMÍA SOCIAL 2014-2020, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE).

Para la resolución de consultas o cuestiones relacionadas sobre los pliegos contactar: 91 – 506 88 66 para cuestiones administrativas y 91 – 506 88 43 para cuestiones técnicas

8.- SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con el correspondiente documento de prescripciones técnicas.

Al responsable del contrato designado por FUNDACIÓN ONCE le corresponderá supervisar la ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Por su parte el adjudicatario designará un responsable del trabajo, con capacidad técnica y administrativa para tomar y hacer cumplir las decisiones que sean necesarias, poniendo en práctica las instrucciones que reciba del responsable del contrato.

El control de calidad de los trabajos realizados por el adjudicatario será realizado por el responsable del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, que será responsable de los daños y perjuicios causados a terceros o a FUNDACIÓN ONCE.